Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECRETO N° 164/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 26 de octubre de 2026, a las 12.45 horas, bajo el Nº 577.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Productivo y Económico Municipal la actividad desarrollada por la deshidratadora de alimentos "Los Ríos".

Que la deshidratadora de alimentos "Los Ríos" constituye un emprendimiento industrial radicado en la ciudad de Río Grande, dedicado a la transformación de materias primas mediante procesos de deshidratación, elaborando productos alimenticios con valor agregado e identidad fueguina.

Que dicho emprendimiento nació con el objetivo de impulsar una propuesta innovadora dentro de la industria alimentaria local, promoviendo el aprovechamiento de materias primas, la incorporación de tecnología y el desarrollo de productos naturales destinados a distintos sectores del mercado.

Que, conforme a su presentación institucional, se trata de la primera deshidratadora de alimentos habilitada de la Isla de Tierra del Fuego, constituyendo un antecedente significativo para el desarrollo y la consolidación de nuevas actividades industriales en nuestra provincia.

Que la empresa cuenta con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N.º 24001088 y con los correspondientes Registros Nacionales de Producto Alimenticio (RNPA) para sus principales productos cítricos, naranja, pomelo rosado y limón, reflejando su compromiso con la formalización de la actividad, la calidad de los procesos productivos y el cumplimiento de las exigencias sanitarias correspondientes.

Que su producción comprende una amplia variedad de alimentos deshidratados, entre los que se destacan frutas cítricas, vegetales, hierbas aromáticas, condimentos y polvos vegetales, destinados tanto al consumo particular como a los sectores gastronómico, comercial e institucional.

Que resulta especialmente destacable su vinculación con productores locales y regionales, así como su articulación con RGA Alimentos, iniciativa vinculada al ámbito municipal, promoviendo la integración de materias primas, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la generación de nuevas oportunidades para el sector productivo fueguino.

Que la incorporación de procesos de deshidratación alimentaria representa una alternativa de especial relevancia para nuestra provincia, considerando sus particulares condiciones geográficas, climáticas y logísticas, permitiendo reducir el peso y volumen de los alimentos, facilitar su almacenamiento y transporte, prolongar su vida útil bajo condiciones adecuadas y optimizar el aprovechamiento de los recursos.

Que, asimismo, la empresa se encuentra desarrollando nuevas alternativas alimentarias, entre ellas un guiso de lentejas deshidratado, concebido como una propuesta con potencial aplicación en programas de asistencia y refuerzo alimentario, evidenciando una visión productiva que incorpora la innovación y el compromiso social.

Que el desarrollo de industrias alimentarias locales contribuye a la diversificación de la matriz productiva, al fortalecimiento de las capacidades industriales instaladas en el territorio y a la generación de valor agregado, constituyendo un factor estratégico para el crecimiento económico de Río Grande y de la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Que resulta fundamental acompañar y visibilizar aquellas iniciativas privadas que, mediante el esfuerzo, la inversión, la innovación tecnológica y la articulación con distintos actores de la comunidad, contribuyen al fortalecimiento del entramado productivo local.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Que la deshidratadora de alimentos "Los Ríos" proyecta ampliar su capacidad productiva, diversificar su oferta y alcanzar nuevos mercados provinciales, regionales y nacionales, promoviendo el posicionamiento de productos elaborados en nuestra ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno reconocer y poner en valor el trabajo desarrollado por emprendimientos locales que apuestan a la producción, la innovación y el desarrollo industrial, contribuyendo a consolidar una economía más diversificada y con mayores oportunidades de crecimiento.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Productivo y Económico Municipal la actividad desarrollada por la deshidratadora de alimentos "**Los Ríos**", en reconocimiento a su contribución al desarrollo de la industria alimentaria fueguina, la innovación tecnológica, la generación de valor agregado y el fortalecimiento de la producción local.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Sr. Pablo Ernesto Ríos.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de octubre 2026.
FR

Dra. Johana Andrea Chávez
Secretaria Legislativa

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente